

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de abril de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No. **2020-0227**, de **LILIA ÁNGELA GAITÁN DE GÓMEZ** contra **BANCO POPULAR S.A.**, informando que la demandada aportó memorial, donde informa sobre el pago de la condena. Así mismo, la parte demandante, radicó solicitud de entrega de dineros. Se informa además que, revisado el sistema de títulos, se encontró uno constituido, para el presente proceso.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

La demandada BANCO POPULAR S.A., a través de su Director de Asuntos Laborales, aportó memorial mediante el cual informa al Despacho el pago de la condena impuesta en el presente proceso ordinario¹, y que se contrae al pago a favor de la demandante señora María Lilia Gaitán de Gómez (CC. 35.318.571), de las mesadas pensionales por pensión de jubilación, a partir del 1° de agosto de 2017, conforme lo ordenado en la sentencia proferidas por este juzgado el 13 de febrero de 2023 y confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, el 30 de noviembre de 2023².

Por su parte, el apoderado de la demandante solicita la entrega de dineros, para lo cual se advierte que, revisado el sistema de títulos del Juzgado, se encontró uno constituido para el presente proceso que corresponde al N° 400100009263744 por valor de \$115.748.480, por lo que resulta procedente disponer su entrega³.

¹ Archivo 23

² Archivo 22

³ Archivo 24

En consecuencia, atendiendo la solicitud que se formula, se dispone la entrega al doctor **Carlos Hernán Rodríguez Achury** identificado con la CC. No. 19.65.344 y portador de la T.P. 38.443 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la demandante, y cuenta con la facultad de recibir y cobrar títulos judiciales, conforme poder que obra a folio 15, del archivo 02 del expediente digital. La consignación del depósito judicial, se realizará a la cuenta bancaria del apoderado conforme la certificación aportada⁴.

Así las cosas, se **dispone la entrega del título judicial**

Cumplido lo anterior, retorne el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico
No. 061 de fecha 12/04/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

⁴ Folio 2 – Archivo 24

